



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 1 de julio de 2024.

VISTO:

El EXPE: 11269/2024, mediante el cual la Mgtr. Elizabeth Rojas (DNI N° 20879651), solicita licencia por enfermedad de corto tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgtr. Elizabeth Rojas (DNI N° 20879651), solicitó licencia por enfermedad de corto tratamiento.

Que el Artículo 46° a) del Decreto Nacional N° 1246/15, expresa: *“Por la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento de naturaleza inculpable, que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo, incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesaria acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes, salvo las previsiones del Inc. c)”*.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas N° 1.

Que conforme lo normado por la OR N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“Impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional”*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y

CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de corto tratamiento a la Mgtr. Elizabeth Rojas (DNI N° 20879651) en un (1) cargo de profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación efectiva, con funciones en Área de Recursos Naturales e Ingeniería Rural del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, por el término de treinta (30) días



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Agropecuarias

corridos a partir del 3 de junio de 2024 y hasta el 2 de julio de 2024 inclusive; imputable al Artículo 46° a) del Decreto Nacional N° 1246/15.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

md-mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona.

Hoja de firmas